FEDERACIÓN ARGENTINA DE BÉISBOL

CONDICIONES DE CAMPEONATO LIGA NACIONAL
TEMPORADA 2024

PRÓLOGO

El presente campeonato se jugará conforme las Reglas Oficiales del Béisbol, siempre y cuando no colidan con las Condiciones de Campeonato de la Liga Nacional para la temporada en curso, las cuales serán aplicadas con prelación por la Oficina del Comisionado en caso de discrepancia.

La revisión, discusión y aprobación de cualquiera de las Condiciones del Campeonato solo se hará posible con el voto unánime de los equipos que integran la Liga Nacional en la presente temporada.

CAPÍTULO I

EL TORNEO

1.01. El Torneo se jugará de acuerdo al **CALENDARIO OFICIAL** aprobado por la Federación Argentina de Beisbol (FAB). En caso de existir una modificación al formato y a la cantidad de juegos programados, ya previamente, sólo será posible por decisión unánime de los equipos, salvo por fuerza mayor o caso fortuito.

Es obligatorio cumplir con el número total de juegos que tengan fijados los equipos en el calendario oficial, es decir, juegos de ronda regular, juegos de "cruces" entre ciudades y aquellos para decidir el ganador en la Serie Final.

1.02. Participarán en el torneo 2024 seis (6) equipos:

Popeye de Salta (Salta)
Cachorros de Salta (Salta)
Arias de Córdoba (Córdoba)
Falcons de Córdoba (Córdoba)
Daom de Buenos Aires (Buenos Aires)
Patriots de Buenos Aires (Buenos Aires)

El Torneo se jugará por el sistema de "todos contra todos" en un grupo de seis equipos (6), dos (2) en la Ciudad de Salta, dos (2) en la Ciudad de Córdoba y dos (2) en la Ciudad de Buenos Aires. La temporada tendrá Ronda Regular y Postemporada (llamada también Serie Final) que incluye dos series semifinales y un juego final. Los juegos serán a 7 innings.

1.03. LA RONDA REGULAR comenzando el 14 de Septiembre de 2024 y terminando el día 20 de Noviembre de 2024 (excepto que haya partidos por recuperar). La Ronda Regular consta de sesenta y nueve (69) juegos, a razón de veintitrés (23) juegos para cada uno de los seis (6) equipos y se jugará de la siguiente manera:

a) Tres partidos contra equipos de otra provincia.
b) Once juegos cada uno entre equipos de Buenos Aires.

c) Once juegos entre equipos de Córdoba.
d) Once juegos entre equipos de Salta.
Será un total de 23 juegos por equipo y 69 en total de Ronda Regular.

1.03.1. Al concluir la Ronda Regular, clasificarán a la Postemporada los cuatro (4) equipos que tengan mejor récord de ganados y perdidos en la Ronda Regular.

En caso de que dos o más equipos tengan igual récord de ganados y perdidos, se aplicarán los siguientes criterios:

1.03.1.1. Cuando existan igual récord de ganados y perdidos entre dos o más equipos, que, por su récord, quedarían con posibilidad de clasificación para la Postemporada o Serie Final, para determinar su lugar en la siguiente fase, se aplicarán las siguientes reglas:

a. Clasificará uno por encima del otro el que haya ganado la serie particular entre los equipos empatados en la Ronda Regular.
b. Sin embargo, si con ese criterio persistiera la igualdad, el que tenga la mejor diferencia de carreras considerando sólo los juegos entre los equipos involucrados. Se aplica también para la postemporada.
c. Si aún persiste el empate, avanzará el equipo o los equipos que tengan mayor cantidad de carreras anotadas entre los equipos involucrados.

1.03.1.2. Cuando al finalizar la temporada regular los equipos no han podido completar todos los juegos programados y están igualados en la serie particular entre sí, se tomará en cuenta el porcentaje de victorias totales para establecer las posiciones finales.

1.03.1.3 En ningún caso se jugará un partido extra para determinar las posiciones en la clasificación.

1.03.2 LA POSTEMPORADA se jugará bajo formato de dos series semifinales al mejor de tres partidos, enfrentando en una serie al clasificado número uno de la ronda regular contra el clasificado número cuatro y, en otra serie, al clasificado número dos contra el clasificado número tres.

1.03.3 LA **POSTEMPORADA** comenzará el viernes 6 de diciembre de 2024 y finalizará el domingo 8 de diciembre de 2024 en la ciudad Córdoba.

1.03.3.2 Se determinará el Home Club para los juegos uno y tres de las series semifinales según el mejor récord de los involucrados durante la Ronda Regular. En caso de existir un empate, se aplicarán los mismos criterios expuestos en el párrafo 1.03.1.1. El mismo criterio se aplicará para el juego por el tercer puesto y la final.

1.04. REGLAMENTO. La Liga Nacional de Béisbol 2024 se jugará bajo el Reglamento Oficial de Béisbol de la Confederación Mundial de Béisbol y Sóftbol (WBSC) en su edición 2023 - 2024.

CAPÍTULO II

JUEGOS POSPUESTOS, SUSPENDIDOS Y EMPATADOS

2.01. Son **JUEGOS POSPUESTOS** aquellos que no hayan podido iniciarse o no pueden continuar antes de ser legales debido a:

a. Lluvia o malas condiciones del terreno, consecuencia de la misma.

b. Desperfectos del alumbrado eléctrico

c. Caso fortuito o de fuerza mayor

2.01.1. En caso de lluvia o malas condiciones del terreno, el árbitro principal en conjunto con el Comisionado de la Liga, son los únicos facultados para decidir si un juego puede iniciarse o no. El árbitro procurará, en la medida de lo posible, evitar posponer el juego.

2.01.2. Si por cualquier motivo hubiese de posponerse un juego antes de ser considerado legal, éste se dará como no realizado y se indicará una nueva fecha para su realización. Se exceptúan aquellos juegos pospuestos por causas de fallas en el sistema de alumbrado eléctrico, los cuales continuarán en una fecha posterior desde el mismo punto en que se encontraban al momento de ocurrir los hechos, aun cuando esto haya ocurrido antes de ser legal.

Sólo en fase de Cruces, los juegos que no sean legales y se suspendan por lluvia, deberán continuar desde el momento de su suspensión. El juego deberá completarse el mismo día o al día siguiente si los campos están en condiciones y no estorba la programación de la fase. De no poder completarse durante esa fase, se reprogramará para la siguiente fase de Cruces en la cual ambos equipos participen, siempre y cuando ninguno de los equipos tenga programado más de cuatro juegos.

De no poder continuarse el partido, el juego quedará nulo y ninguno de los equipos sumará ni restará puntos para la clasificación final.

2.01.3. Los equipos tendrán veinticuatro (24) horas para fijar una fecha para realizar el juego pospuesto. En caso de no acordarse dentro del plazo antes establecido, la Liga a través de su Comisionado, fijará de inmediato la fecha cuando se deberá efectuar el encuentro pospuesto. La decisión en este sentido será definitiva e inapelable.

2.02. Son **PARTIDOS SUSPENDIDOS** aquellos juegos legales que no puedan completarse por motivo de lluvia, caso fortuito o fuerza mayor, o los juegos que no puedan continuar por fallas del alumbrado eléctrico sea cual fuere el innings en que ocurra la suspensión. Los juegos suspendidos se continuarán desde el momento de la suspensión observándose, en lo que sea aplicable, lo estipulado en las Reglas Oficiales del Béisbol.

2.02.1. Aquellos juegos legales que se encontraban empatados en el momento de la suspensión deberán continuar desde ese momento (en lugar de jugarse desde el principio), en la primera oportunidad en que se enfrenten ambos equipos en la misma sede donde se suspendió. De no haber juegos programados entre ambos clubes en dicha sede, se jugará en la del otro equipo. En caso de que el equipo visitante haya empatado o tomado ventaja y el inning no se hubiese cerrado, el juego deberá continuar desde ese momento. Se exceptúan aquellos casos en los que no haya juegos programados entre ambos equipos, y la decisión del empata sea necesaria para dirimir la clasificación. En esta situación, el desempate se verificará mediante un juego completo, en la sede donde se jugó originalmente.

2.02.2. Los juegos legales empatados se consideran válidos a los efectos estadísticos.

2.02.3. Los juegos legales que hubieran de ser suspendidos por causas de lluvia mientras un inning está en desarrollo y no ha sido completado, serán continuados en fecha futura si se da una de las siguientes condiciones según lo establecido en las Reglas Oficiales del Béisbol:
a. El club visitante ha anotado una o más carreras para empatar el score o irse arriba, y el home team no ha cerrado el inning.
b. El club visitante ha anotado una o más carreras para irse adelante y el home team no ha empatado este score o ha tomado la delantera, en esa entrada.

2.02.4. El equipo que tenga su asiento en la sede donde se efectuó la posposición o suspensión, conservará su condición de home club cuando tenga que jugar dicho partido en otra sede. Si ambos clubes ya han finalizado los juegos entre sí, y no existe fecha libre, el Comisionado, decidirá sobre la oportunidad de realizar el juego.

2.02.5. En caso de que una vez completado el calendario regular, se requiera el resultado de un juego pospuesto, suspendido y/o empatado que no haya podido realizarse, para determinar que un equipo clasifique o no, se efectuará dicho juego en la oportunidad que fije la Oficina del Comisionado.

2.03. En los juegos de fase Regional, los umpires deberán esperar un mínimo de treinta (30) minutos para tomar la decisión final de continuar o no el juego en caso de haberlo suspendido momentáneamente por lluvia. En los juegos de fase Cruces, el tiempo se extenderá a un mínimo de 90 minutos. Si por sentido común y condiciones climáticas el campo no podrá recuperarse, el tiempo establecido podrá reducirse siempre y cuando haya común acuerdo entre los managers y el umpire principal.

2.03.1 Ambos equipos deberán permanecer a resguardo en la sede hasta que el umpire principal confirme la suspensión definitiva del juego por las condiciones del terreno.

2.03.2 Equipo que se retire de la sede antes de que el umpire principal confirme la suspensión del juego, perderá el partido de forma automática (7-0).

CAPÍTULO III

DE LAS PROTESTAS DE LOS JUEGOS

3.01. Las protestas de los juegos deberán ser anunciadas al árbitro principal en la oportunidad que señalan las vigentes Reglas Oficiales del Béisbol. En caso de una jugada que termine un juego, puede ser presentada la protesta al anotador oficial al finalizar el partido, o a la Oficina del Comisionado hasta las 12:00 del mediodía siguiente. En todo caso, el árbitro principal está en la obligación de informar a la oficina del Comisionado sobre la protesta.

Las protestas deberán ser ratificadas por escrito ante la Liga dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento de su presentación, de lo contrario no se les dará curso. Esta ratificación deberá entregarse o enviarse directamente a la Liga, bien personalmente, vía email o a los correos electrónicos de la misma.

Para cada protesta se cargará de forma directa y automáticamente la suma de **100$ USD** al equipo que la formule. Si no es ratificada después de haber sido formulada, el monto señalado pasará a los fondos de la Liga. Si una protesta debidamente ratificada no prospera, la suma de dinero pasará igualmente a los fondos de la Liga, pero si la misma prospera será reintegrada contablemente al equipo.

3.02. Solamente se podrá dar curso a una protesta cuando esté fundamentada en que el juego se efectuó violando las WBSC Reglas Oficiales del Béisbol, los estatutos de la Liga o las Condiciones del Campeonato. Se considera que una protesta prospera cuando, a juicio de la Oficina del Comisionado, hubo por parte del equipo contrario o de alguno de los umpires, violación de las Reglas Oficiales del Béisbol y/o las Condiciones de Campeonato, aun cuando la sanción impuesta al equipo infractor no sea la misma que se solicite en la protesta.

3.03. La Oficina del Comisionado decidirá sobre cada una de las protestas de acuerdo a los hechos alegados por escrito, las pruebas presentadas, informe del árbitro principal y en atención a las consecuencias resultantes de la infracción.

CAPÍTULO IV

LOS ARBITROS

4.01. La Liga, será en forma directa la encargada de la justicia en los terrenos de juegos. El árbitro principal de cada juego emitirá un informe finalizado el mismo, dirigido a la oficina del Comisionado de la Liga.

4.02. Todo contacto o agresión física (entiéndase ataque producto de la práctica o hábito de tener una conducta hostil cuya finalidad es provocar un daño a otro) de un jugador, manager, coach u otras personas para con un árbitro, se considerará falta grave a los principios éticos del béisbol y dará lugar a sanciones estipuladas según sea el caso, en el Código de Penas interno de la Liga.

El Tribunal de Penas de la Liga, una vez analizados los escritos presentados, el informe de los árbitros y recabadas las pruebas pertinentes, tomará en cuenta la gravedad del incidente, la forma en que sucedió, los antecedentes de los involucrados, para resolver sobre la sanción aplicable.

El Tribunal de Penas de la Liga escuchará los alegatos de las partes, es decir, jugador, manager, coach, árbitro y/o cualquier persona que haya estado involucrada de manera directa.

4.03. Los árbitros están en la obligación de presentar, una vez finalizado el juego, al Tribunal de Penas y al Comisionado de la Liga, un informe explicativo cuando algún jugador, manager, coach u otros miembros de un equipo, cometan infracciones, faltas a la ética y/o incurran en hechos impropios.

4.04. Se prohíbe la permanencia de personas extrañas en el dugout. Los árbitros velarán que aquellas personas que no estén debidamente uniformadas abandonen el área respectiva.

4.05. Los managers, personal técnico y el resto de los jugadores, no podrán permanecer fuera del dugout durante los juegos, salvo algunos casos en particular.

4.06. Se considera falta grave, susceptible de ser sancionada, el que cualquier persona –dueños, directivos, gerentes, personal técnico administrativo, personal de seguridad, protocolo o similar -, con excepción del médico o trainer en funciones profesionales, ingrese en el terreno de juego una vez que éste haya comenzado y asuma una conducta impropia frente a los árbitros, jugadores o público en general, tanto de palabra como de hecho.

CAPÍTULO V

LOS ANOTADORES

5.01. La Liga designará a un responsable de anotación que será el encargado de designar a los anotadores oficiales para cada juego programado. Además, será el responsable de controlar la actualización diaria de las estadísticas, las cuales se encontrarán publicadas en el sitio oficial de la Liga Nacional de Béisbol 2024.

5.02. Los anotadores trabajarán con una hoja de anotación oficial y un dispositivo electrónico apto para la utilización del sistema de anotación internacional de la WBSC, Ballclubz.

5.03. El responsable de anotación será el encargado de oficializar las estadísticas de todos los juegos en un lapso no mayor a las 48hs luego de la finalización de los mismos. Cualquier modificación debe ser sustentada por las WBSC Reglas Oficiales de Béisbol.

5.04. Los equipos podrán solicitar los cambios de decisión siempre y cuando cuenten con la evidencia correspondiente como lo indican las WBSC Reglas Oficiales de Béisbol.

5.05. Los anotadores deberán recibir el line up por parte de los dos equipos en un tiempo no menor a 30 minutos antes del juego.

CAPÍTULO VI

LOS JUGADORES EXTRANJEROS

6.01. Se define como jugador extranjero aquel que no haya nacido en la República de Argentina y que no posean DNI Argentino. Si un jugador nacido en otro país tiene documento de la República de Argentina, DNI o y/o pasaporte, será considerado jugador nacional.

6.02. El jugador extranjero será aquél que no haya nacido en la República de Argentina y no posea documento de identidad oficial del país.

CAPÍTULO VI

DEL ROSTER

7.01. Los equipos podrán tener un Roster Total de hasta 40 jugadores. La fecha límite de inclusión de jugadores es el 22 de octubre. Nunca se podrá pasar de 40. Si el Roster está completo la única forma de incluir un jugador es retirar a otro del Roster (antes del 22 de octubre). Un jugador retirado del Roster por necesidad de incluir a otro en los 40 no podrá volver a jugar en el torneo. Los equipos además, tendrán un "Roster Semanal" conformado por 25 jugadores activos. Los equipos deben entregar a la Liga el "Roster Semanal" los días martes antes de las 21:00 horas.

Cuando conste que el equipo no entregó, antes de las 21:00 hs. de cada martes el "Roster Semanal", seguirá usando el "Roster Semanal" de la semana inmediatamente anterior.

7.02. Cada club deberá formalizar ante la Oficina del Comisionado la inscripción formal del Roster de Apertura en los lapsos de tiempos que se soliciten.

7.03. Los equipos están autorizados a negociar con un jugador extranjero siempre y cuando sea el mismo club el que corra con los gastos generados en el caso.

7.04. JUGADORES PROTEGIDOS Cada equipo tiene derecho de proteger al inicio de la temporada una cantidad máxima de hasta 40 jugadores (el Roster Total). Cada equipo acepta que informa la lista de protegidos asumiendo que el equipo cuenta con la aceptación por escrito de cada jugador en carácter de declaración jurada por parte del club. La fecha límite para entregar el Roster de Protegidos inicial será el 11 de Septiembre.

Si se comprueba que un equipo incluyó ilegalmente un jugador (es decir sin la aceptación del jugador y sin poder comprobarlo fehacientemente) el equipo recibirá una multa de 100 dólares y el jugador en cuestión será declarado libre.

7.05. El equipo que no presente la lista de sus jugadores protegidos según lo previsto en esta cláusula, el día en el plazo estipulado por la Liga, dejará a disposición de cualquier otro equipo sus jugadores, entendiéndose que no protegió a ninguno.

7.05.1. En caso de no incluir en esa lista a algún jugador perteneciente al club, podrá perderlo en caso de ser reclamado por otro equipo.

7.06. Cualquier jugador que no haya visto acción antes del 10 de Noviembre no podrá ser utilizado el resto de la temporada. Entiéndase "visto acción": haber consumido al menos 1 turno al bate para el caso de los bateadores o haber lanzado al menos un tercio de entrada en caso de ser lanzador. Quedan excluidos de cumplir esta regla aquellos jugadores que se encuentran compitiendo en el exterior del país, pero son miembros permanentes de los equipos y fueron informados en tiempo y forma como jugadores franquicia.

7.07. La Liga se encargará de hacer público por medio de su página web o redes sociales, los Roster suministrados por los equipos.

CAPITULO VIII

LISTA DE LESIONADOS (DL)

8.01. Es el método que utilizará la Liga a partir de la temporada 2024 para remover del roster a jugadores lesionados por otros sanos.

8.02. Los jugadores se colocan en una lista de 10 y 60 días dependiendo de la gravedad y/o del tiempo de recuperación.

8.03. Un jugador puede ser desplazado de la lista de 10 días a 60 pero nunca al revés. Este jugador no puede regresar al equipo hasta que el número asociado de días se haya cumplido.

8.04. Al ingresar un jugador a la lista de lesionados, un puesto en el roster se activa y puede ser usado por otro jugador del roster de protegidos o extranjero siempre y cuando sea antes del 10 de Noviembre de 2024.

8.05. Los jugadores pueden ser puestos en DL en una fecha retroactiva al último día que él jugó. Este caso solo aplica para ser usada hasta 5 días después de producida la lesión.

8.06. Un equipo puede tener en el roster a un jugador herido en la plantilla, pero debe calificarlo con "Día a día" (DTD), para indicar que el equipo médico no puede determinar cuando el jugador puede reanudar actividades de juego normales. Si el daño resulta menor, entonces el jugador puede regresar sin necesidad de esperar para salir de la lista.

8.07. Un jugador que se recupera después del 10 de noviembre y fue incluido en la lista de lesionados antes de debutar en el torneo, podrá ver acción siempre y cuando este sea NO extranjero.

8.08. Las irregularidades por mal manejo de la Lista de Lesionados por los equipos tendrán un castigo monetario de **100$ USD** más la inhabilitación del jugador involucrado por el resto de la temporada. El dinero irá destinado a los fondos de la Liga.

CAPITULO IX

DE LOS JUGADORES

9.01. No podrá participar en un juego el jugador que no vista uniforme completo (los uniformes serán los autorizados por la Liga), incluyendo gorra (podrá tener únicamente la inicial del equipo o el logo autorizado), sudaderas, cascos, correas, medias. El manager y los coachs durante el juego, deberán portar el uniforme del equipo. El jugador, manager o coach que no cumpla con la uniformidad requerida, será advertido por cualquier árbitro y no podrá actuar hasta tanto porte el uniforme de manera correcta. No se permitirá ningún elemento extraño en el dugout que no sea material deportivo o vestimenta oficial del equipo. El árbitro tiene la responsabilidad de ordenar retirar cualquier elemento extraño y ante una negativa podrá expulsar al o la persona involucrada del dugout y del terreno de juego incluyendo las tribunas.

9.02. La Liga y los clubes tienen la obligación de procurar que en sus organizaciones exista una disciplina basada en los principios morales y éticos que impone el deporte en la Argentina. A tal efecto, deben respaldar a los managers y coachs cuando actúen en cumplimiento de estos principios.

9.03 El manager sólo podrá usar los jugadores que figuren en el Roster Oficial de Juego Semanal informado al Comisionado en los días estipulados en la regla 6.01

Si un jugador que no aparezca en el "Roster Semanal" de campeonato o inscrito ilegalmente, participa activamente en un juego de la temporada, el club infractor, en caso de haber ganado el partido, será sancionado con la anulación del resultado, declarando ganador al adversario por score de 7-0, siempre y cuando el adversario haga la protesta correspondiente.

9.04. Con el propósito de evitar la participación de jugadores que no aparezcan en el Roster Oficial Semanal, se solicita a los equipos que exijan a sus managers el mayor cuidado y formalidad al momento de anunciar los cambios en el line up y evitar errores. Especial precaución deberá adoptarse cuando dos (2) o más jugadores de un equipo tengan similitud en los nombres y/o apellidos.

En cuanto a la calificación de participación activa de un jugador a que se refiere esta cláusula, si el jugador que reemplaza a otro no es anunciado al árbitro y no aparece en el Roster Oficial de Juego Semanal, el hecho se materializa cuando el jugador ocupa su posición en el terreno de juego y/o toma un turno al bate y el árbitro da la orden de reanudar el partido.

9.08. Queda prohibido que jugadores de un equipo vayan o permanezcan en el Club House y Dugout del equipo contrario; el árbitro principal podrá realizar las advertencias que considere pertinente.

9.09. Quedan prohibidas las expresiones o exhibiciones públicas excesivas que atenten contra la dignidad, el decoro o que de alguna manera se consideren irrespetuosas a los jugadores o público en general. Esto incluye ruidos molestos, cantos o gritos al equipo contrario dentro del dugout. La Liga se toma muy en serio el tema de inclusión, por lo tanto, será muy fuertemente condenado el ataque verbal por diferencias, de raza, religión, nacionalidad, etnia o país, lo que traería multas económicas tanto al club como al o los jugadores involucrados.

9.10. La Liga NO posee el sistema tradicional de cambios utilizados en ligas profesionales de béisbol, donde se cambian jugadores por dinero efectivo, jugadores y hasta pick en drafts. Sin embargo, en los casos donde un jugador inscrito en un equipo durante una temporada quiera ser cambiado a otro, este debe hacer la petición de solicitud de cambio y ser firmada por los clubes involucrados y enviada a la Oficina del Comisionado de la Liga. Todo movimiento del roster o cambios debe hacerse antes del 10 de Noviembre.

9.12. Los jugadores de los equipos que no formen parte de la Liga Nacional podrán ser prospectados por los equipos participantes pero bajo ningún concepto se podrá contactar, en forma directa, con dichos jugadores. El procedimiento deberá ser formal y con la institución de la cual forme parte. La institución tendrá derecho a otorgar el correspondiente permiso o negarse a ceder al jugador, en base a sus objetivos deportivos que todos los equipos participantes de la Liga Nacional se comprometen a respetar.

CAPITULO X

DEL EQUIPO CAMPEÓN

10.01. Será proclamado "CAMPEÓN" el club que, habiendo clasificado en la Ronda Regular a la POSTEMPORADA y luego a la FINAL, haya ganado el juego final.

10.02. El nombre del equipo Campeón será utilizado para representar a la Liga y a la Federación Argentina de Béisbol (FAB) en cualquier competición internacional durante la etapa 2024/2025. Este equipo campeón podrá utilizar cualquier jugador que haya cumplido con los requisitos de participación expresados en este documento.

10.03. La Federación Argentina de Béisbol será responsable de efectuar todas las gestiones necesarias a fin de garantizar que el equipo campeón de la Liga pueda participar en dichos eventos.

CAPITULO XI

PUNTOS GENERALES

11.01. Se mantiene el bateador designado (BD) de acuerdo con las WBSC Reglas Oficiales del Béisbol.

11.02. Los equipos están obligados a garantizar condiciones satisfactorias en dugout y club house de los equipos visitantes. Además, las bases deben estar fijas y el terreno marcado de manera perfecta y en buen estado.

11.03. El encuentro de béisbol y los jugadores que participan, representan el espectáculo que ofrece la FAB. El sonido interno, locutores y/o animadores, deberán ser absolutamente respetuosos con los árbitros, jugadores y público en general.

11.04. Queda a criterio de la FAB y la Oficina del Comisionado, la elaboración y ejecución de jornadas especiales como un juego de las estrellas y otras actividades previamente anunciadas.

11.06. Se mantiene la utilización de la "Mercy Rule" o "Regla de la Misericordia". La utilización de la misma será en los siguientes casos:

11.06.01. Cuando un equipo esté perdiendo por quince (15) o más carreras luego de haber completado cuatro entradas a la ofensiva o por diez (10) o más carreras luego de haber completado cinco o seis entradas a la ofensiva, el juego se dará por finalizado.

11.07. Se mantiene la utilización de la "Regla del Extrainning" para casos de empates luego de 7 episodios completos. Los equipos iniciarán el 8vo episodio con corredores en primera y segunda base, siendo estos dos los últimos bateadores del inning anterior que haya completado turno. El turno al bate le

corresponde al bateador que le hubiera tocado luego del último turno jugado.

11.08. Todo jugador expulsado durante un juego de la fase de Cruce bajo el Art. 10 del Código de Penas, podrá jugar el siguiente juego, pero deberá cumplir la sanción en el siguiente juego regional. Si es expulsado por segunda vez en la misma fase de Cruce, deberá cumplir 1 partido de suspensión de manera automática. Esta regla NO aplica para la postemporada.

11.09. La FAB mantiene derechos de imagen y retransmisión de partidos por Radio, Televisión o streaming. Cualquier transmisión de partidos, debe notificarse a la Oficina del Comisionado y ser aprobada por la misma. De igual forma, los acuerdos económicos generados por estas transmisiones deben estar avalados por la FAB.

11.10. La FAB tiene a su disposición todos los estadios, uniformes y vallas publicitarias para ser utilizadas para beneficios comerciales de la Liga, bajo un trabajo en conjunto con los equipos y sus dirigentes.

11.10. Además de este instrumento, la Liga regirá comportamientos específicos fundamentados en los reglamentos aprobados por la Oficina del Comisionado y la FAB. Dichos documentos son los siguientes:

- Reglamento de Lanzadores
- Código de Ética
- Código de Conducta
- Manual para Árbitros